

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

SUJETO OBLIGADO: Partido MORENA

EXPEDIENTE: DLT.077/2021

Ciudad de México a 11 de octubre de 2021

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA. PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCB/2.4/159/2021, recibido el día 06 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Partido MORENA; así como del acuerdo de esa Ponencia del 02 de septiembre de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Partido MORENA, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

"No existe una versión pública de la declaración patrimonial de los servidores púbicos. Debe haber una versión pública de la información confidencial y reservada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIII_Declaraciones de	A121Fr13_Declaraciones_de_Sit	2021	1er
Situación Patrimonial de los (as)	uación_patrimonial_de		trimestre
servidores(as) públicos (as)			











www.infocdmx.org.mx



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIII_Declaraciones de	A121Fr13_Declaraciones_de_Sit	2021	2do
Situación Patrimonial de los (as)	uación_patrimonial_de		trimestre
servidores(as) públicos (as)			
121_XIII_Declaraciones de	A121Fr13_Declaraciones_de_Sit	2021	3er
Situación Patrimonial de los (as)	uación_patrimonial_de		trimestre
servidores(as) públicos (as)			
121_XIII_Declaraciones de	A121Fr13_Declaraciones_de_Sit	2021	4to
Situación Patrimonial de los (as)	uación_patrimonial_de		trimestre
servidores(as) públicos (as)			

..."(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por el formato 13 de la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:
[...]

XIII. La versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable;

..."

 Por lo anterior, la DEAEE el día 11 de octubre de 2021, se realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.









www.infocdmx.org.mx



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: https://morenaciudaddemexico.org/index.php/articulo-121/page/3/.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre publicar la relación de las personas servidores públicas que tienen obligación de presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal, así como el personal previsto en Lineamientos para la declaración y difusión de información Patrimonial, Fiscal y de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos emitidos por la Contraloría General, así como que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "No se generó información debido a que de conformidad con el artículo 108 constitucional y el artículo 2 de la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos los miembros de este partido político no están obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial", actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021.

En este sentido es importante mencionar que esta fracción no le aplica al sujeto obligado derivado de que para los efectos de las responsabilidades a la que alude el artículo 108 constitucional, se consideran personas servidoras públicas a los representantes de elección popular, a quienes integran el Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a las personas servidoras públicas de los organismos autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Así mismo, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 64, numeral 1, dispone que "Para efectos del presente título y de la determinación e imposición de











www.infocdmx.org.mx

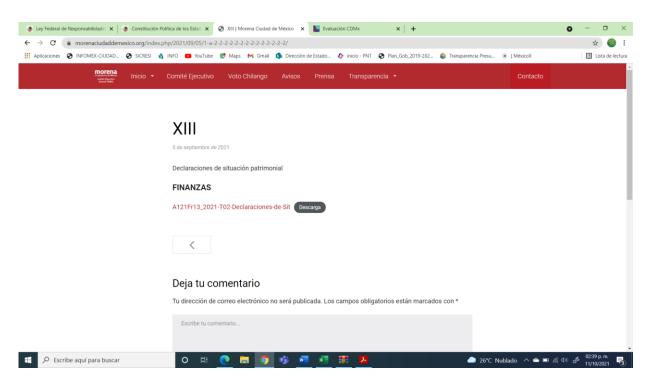


DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

responsabilidades, se reputarán personas servidoras públicas de la Ciudad de México, los miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los integrantes de las alcaldías, los miembros de los organismos autónomos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas que ejerzan actos de autoridad, recursos públicos o contraten con entes públicos la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones."

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Partido MORENA cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 13 de la fracción XIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









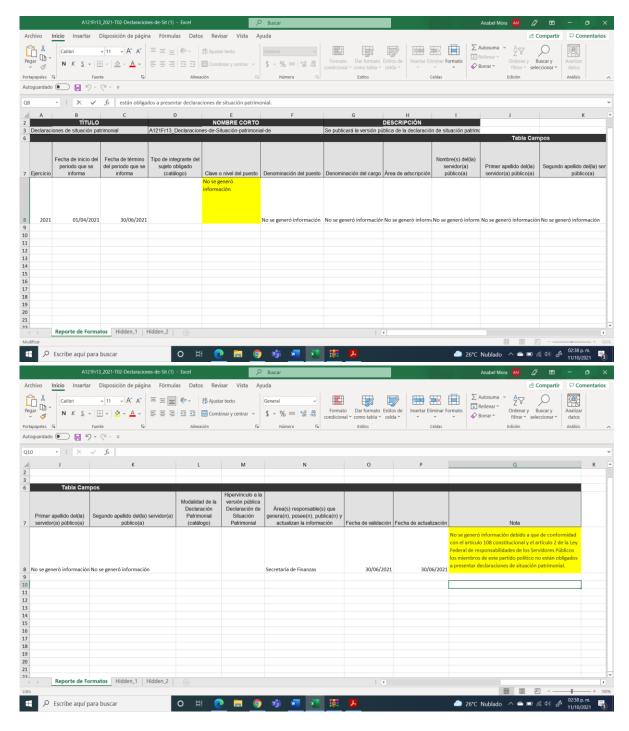






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021













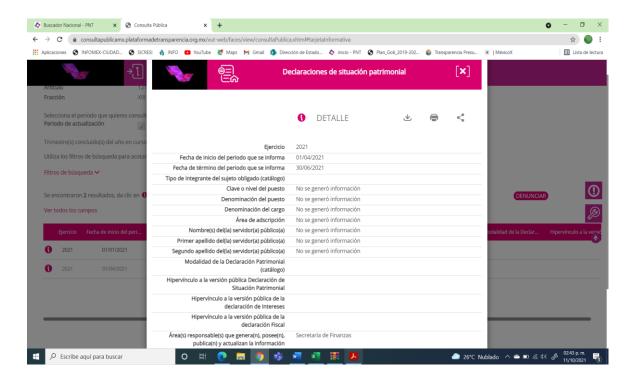
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Partido MORENA **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









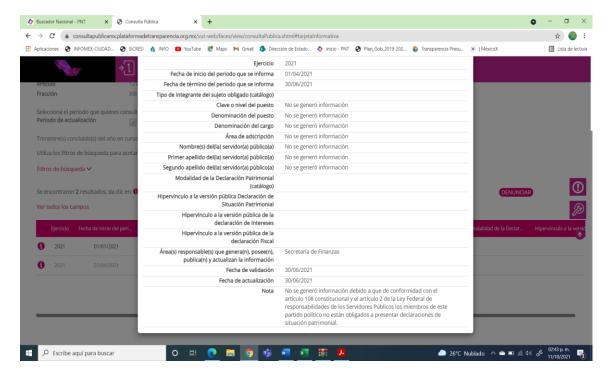






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Partido MORENA, en su portal de Internet en la dirección electrónica: https://morenaciudaddemexico.org/index.php/articulo-121/page/3/, cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.











DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/443/2021

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo. AATM/SQM/AMR









